

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

ORDEN de 2 de julio de 2021 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Orden de 14 de mayo de 2021 por la que se establece el régimen de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2021 (códigos de procedimiento MR506A y MR506B).

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2021 (DOG núm. 99, de 28 de mayo) se convocaron para el año 2021 las ayudas a la apicultura, que tienen por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en régimen de concurrencia competitiva (códigos de procedimiento MR506A y MR506B).

La financiación de las ayudas, recogida en la orden de convocatoria en el artículo 17, se efectuará con cargo la aplicación presupuestaria 14.04.713E.770.2 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia, inicialmente por un importe de setecientos veinticuatro mil ciento ochenta y tres euros (724.183 €). Esta ayuda está cofinanciada por el FEAGA de la UE hasta un 50 %, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta un 25 % y el porcentaje restante por la Xunta de Galicia.

La orden contempla en el punto 3 de su artículo 17 la posibilidad de incrementar la dotación presupuestaria previamente a la resolución del expediente si existe una generación, ampliación o incorporación de crédito con fondos adicionales. De acuerdo con esto, procede ampliar las ayudas a la apicultura por un importe de quinientos setenta y cinco mil veintiséis euros con noventa céntimos (575.026,90 €), siendo la suma total de la dotación presupuestaria de la convocatoria, después de la ampliación, de un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos nueve euros con noventa céntimos (1.299.209,90€).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en el uso de las facultades que me confieren el artículo 14 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único

1. La dotación presupuestaria prevista para las ayudas a la apicultura convocadas para el año 2021, de acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 2021 (DOG núm. 99, de 28 de mayo),

CVE-DOG: xeogtqj9-8xa6-7vg6-ysi2-t232kgttf24



se incrementa en el importe de quinientos setenta y cinco mil veintiséis euros con noventa céntimos (575.026,90 €) de la aplicación presupuestaria 14.04.713E.770.2.

2. En todo caso, la concesión de las ayudas reguladas en dicha orden estará limitada a la disponibilidad presupuestaria.

3. La ampliación prevista en el artículo único de esta orden no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 14 de mayo de 2021.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 2021

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

CVE-DOG: xeogtqj9-8xa6-7vg6-ysi2-t232kgttf24

